



**INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL INCISO F) Y SE DEROGA EL INCISO I) DEL ARTÍCULO TERCERO DEL DECRETO 296 DE LA XII LEGISLATURA POR EL QUE SE INSTITUYE LA MEDALLA AL MÉRITO INDÍGENA MAYA "CECILIO CHI"**

**HONORABLE XV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUINTANA ROO  
P R E S E N T E.**

El suscrito Diputado José Luis González Mendoza, en mi carácter de Presidente de la Comisión de Desarrollo Indígena de la Honorable XV Legislatura del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 108 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, me permito someter a su consideración la **Iniciativa de Decreto por el que se reforma el Decreto 296 de la XII Legislatura por el que se reforma el inciso f) y se deroga el inciso i) del artículo tercero del Decreto 296 de la XII Legislatura por el que se instituye la Medalla al Mérito Indígena Maya "Cecilio Chi"**, lo que se sustenta bajo los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

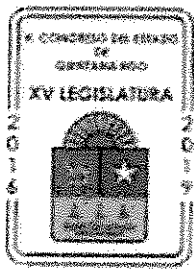
- El 29 de junio del año 2010 la XII Legislatura declara el 30 de julio "Día Estatal de la Cultura Maya" y se instituye a la Medalla al Mérito Indígena Maya "CECICLIO CHI", mediante el Decreto 296.
- La primera entrega a la Medalla al Mérito Indígena Maya se llevó a cabo el 30 de julio del año 2010, mediante Sesión Solemne de la Legislatura, conforme al procedimiento de la Comisión



## **INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL INCISO F) Y SE DEROGA EL INCISO I) DEL ARTÍCULO TERCERO DEL DECRETO 296 DE LA XII LEGISLATURA POR EL QUE SE INSTITUYE LA MEDALLA AL MÉRITO INDÍGENA MAYA "CECILIO CHI"**

Dictaminadora, dicha medalla fue entregada a Marcelo Jiménez Santos, titular de la asociación civil Expomaya, por su labor y el esfuerzo de los ciudadanos y agrupaciones que contribuyen en el fomento, conservación y protección de la cultura maya, entrega que fue presidida por los representantes de los tres Poderes de ese entonces.

- La segunda entrega de la medalla al mérito indígena maya fue entregada a la Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo (UIMQROO) por trabajar en la preservación de la identidad y el patrimonio cultural de la etnia maya, así como por dedicarse a formar los profesionistas de 150 comunidades de la entidad que contribuyen al mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes.
- Si bien es cierto, el Decreto 296 de fecha 29 de junio del 2010 deja establecido que la medalla al mérito indígena maya "Cecilio Chí", es con la finalidad de reconocer a los ciudadanos, agrupaciones e instituciones sociales y privadas que se hayan destacado tanto en el ámbito local, nacional e internacional por la contribución del fomento y promoción de la cultura y el mejoramiento de las condiciones de vida, desde el campo social, científico, económico y político.
- A los once días del mes diciembre del año dos mil catorce se realizan las modificaciones en lo particular al Decreto 296, en el cual queda derogado el artículo PRIMERO del decreto mencionado con anterioridad, por lo que posteriormente en el Decreto número 222 se



## INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL INCISO F) Y SE DEROGA EL INCISO I) DEL ARTÍCULO TERCERO DEL DECRETO 296 DE LA XII LEGISLATURA POR EL QUE SE INSTITUYE LA MEDALLA AL MÉRITO INDÍGENA MAYA "CECILIO CHI"

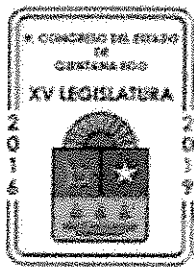
estableciera el 21 de diciembre de cada año como "Día de la Cultura Maya.

- No obstante, el Decreto 296 queda establecido que el 30 de julio de cada tres años será entregada la medalla al mérito indígena maya "Cecilio Chi"
- Así mismo, quedó establecido que dicho reconocimiento será otorgado por el Gobierno del Estado, por conducto de los representantes de cada uno de los Poderes de la entidad el día 30 de julio de cada tres años.

Dado lo anteriormente expuesto, se tienen las siguientes:

### CONSIDERACIONES

La civilización maya ha comprendido un gran avance en lo que compleja respecto a sus realizaciones artísticas, científicas, técnicas, sociales y de política, lograron un fuerte aumento de población dentro de los núcleos de la sociedad.



## **INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL INCISO F) Y SE DEROGA EL INCISO I) DEL ARTÍCULO TERCERO DEL DECRETO 296 DE LA XII LEGISLATURA POR EL QUE SE INSTITUYE LA MEDALLA AL MÉRITO INDÍGENA MAYA "CECILIO CHI"**

Es necesario destacar la gran importancia de nuestra cultura y lengua materna de la entidad, así mismo y derivado de la historia del Estado, se sabe que la Cultura Maya tuvo y tiene personas que, por sus aportaciones en tradiciones, costumbres, científicamente, profesionalmente y académicamente podrían ser reconocidos dignamente.

Los Mayas durante su apogeo fueron una de las sociedades más densamente pobladas y culturalmente dinámicas en el mundo.

La civilización maya comparte muchas características con otras civilizaciones mesoamericanas debido al alto grado de interacción y difusión cultural que caracteriza a la región ( América Central . actualmente).

Dicha fecha establecida con el fin de hacer un recuerdo a la Historia de la Cultura que nos identifica, en atención a la denominada Guerra de Castas, movimiento social que los nativos mayas del sur y oriente de Yucatán, la cual iniciaron el 30 del mes de julio de 1847 contra la población de blancos. Dicha guerra costó cerca de un cuarto de millón de vidas humanas, terminó oficialmente en 1901 con la ocupación de la capital maya de Chan Santa Cruz por parte de las tropas del ejército federal mexicano.



## **INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL INCISO F) Y SE DEROGA EL INCISO I) DEL ARTÍCULO TERCERO DEL DECRETO 296 DE LA XII LEGISLATURA POR EL QUE SE INSTITUYE LA MEDALLA AL MÉRITO INDÍGENA MAYA "CECILIO CHI"**

En 2010 fue entregada y en el año 2013 se cumplió con la segunda entrega de la medalla al mérito indígena maya CECILIO CHI, por consiguiente y de acuerdo a lo establecido en el Decreto mencionado con anterioridad, se debía entregar dicho reconocimiento en el año 2016, tema que se dejó pasar y cuyo incumplimiento genera un llamado de atención a la Legislatura.

Dado al incumplimiento en el año 2016, el suscrito propone entregar por única ocasión la medalla al mérito indígena maya "Cecilio Chi" el 30 de julio del año 2017 siendo esta la única ocasión debido al incumplimiento a lo establecido al Decreto 296.

Con la finalidad de recordar nuestra gran Cultura y reconocer a los ciudadanos, agrupaciones sociales e instituciones sociales y privadas que se hayan destacado en el ámbito local, nacional e internacional y por su contribución a la etnia maya en Quintana Roo, al fomento y promoción de nuestra cultura y al mejoramiento de las condiciones de vida, desde el campo social, científico, económico y político se tiene que retomar la entrega de la Medalla al Mérito Indígena Maya "Cecilio Chi"

Dado lo expuesto anteriormente, me permito presentar ante esta XV Legislatura la siguiente:



**INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL INCISO F) Y SE DEROGA EL INCISO I) DEL ARTÍCULO TERCERO DEL DECRETO 296 DE LA XII LEGISLATURA POR EL QUE SE INSTITUYE LA MEDALLA AL MÉRITO INDÍGENA MAYA "CECILIO CHI"**

**Iniciativa de decreto por el que se reforma el inciso f) y se deroga el inciso i) del artículo tercero del Decreto 296 de la XII Legislatura por el que se instituye la Medalla al Mérito Indígena Maya "Cecilio Chi", para quedar como sigue:**

**Tercero. - (...)**

**(...)**

**a) a la e) ...**

**f) El o la Secretaria de Educación y Cultura del Estado de Quintana Roo**

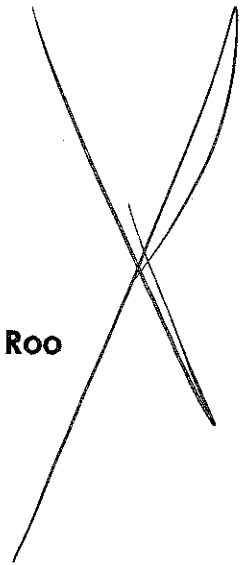
**g)**

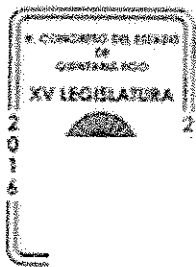
**h)**

**i) Derogado**

**...**

**...**





**INICIATIVA DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL INCISO F) Y SE DEROGA EL INCISO I) DEL ARTÍCULO TERCERO DEL DECRETO 296 DE LA XII LEGISLATURA POR EL QUE SE INSTITUYE LA MEDALLA AL MÉRITO INDÍGENA MAYA "CECILIO CHI"**

**TRANSITORIO**

**PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Estado.

**SEGUNDO.** La medalla al Mérito indígena maya "Cecilio Chi", que debió haberse entregado el día 30 de julio del año 2016, se entregara por única ocasión el día 30 de julio del año 2017, con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 296 de la XII Legislatura.

**En la Ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los 08 días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.**

**Dip. José Luis González Mendoza**

**Presidente de la Comisión de Desarrollo Indígena e integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional.**